

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00039-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga decretó el embargo de remanente, para proveer. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00039-00

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los memoriales que anteceden, se **TOMA NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado 680014003013-2021-00267-00, que adelanta CLINICA CHICAMOCHA S.A. contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 068 del 10 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cc415ff0866f564d4862cc4fa467ed406fed0f9cf13f9c44cb2de8352ecc173

Documento generado en 09/09/2021 03:54:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>